

200-06

**RESOLUCIÓN No. 0005
ENERO 05 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especial mente las conferidas en el Acuerdo No. 11 del 14 de Noviembre de 2017 y el Decreto 1798 de 2017, proferidas por el Consejo Directivo de la UESVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, que goza de autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

Que el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la UESVALLE se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la Administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre bienes y servicios a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Entidad cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su Plan de Desarrollo y Plan Operativo Anual.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en la subsección 4, PAA, artículo 2.2.1.1.4.1., señala: "las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, entre otros aspectos, deberán publicar en su respectiva página web los planes generales de compras.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y su Manual Operativo, estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en su segunda dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, establece que se debe atender los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos y los planes de acción anual.

Que el Decreto 612 de abril 4 de 2018, estableció directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, entre los que se encuentra incluido el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la UESVALLE para la vigencia 2023, fue realizado acorde con los lineamientos y formato de Colombia Compra Eficiente y se constituye una herramienta para: (i) facilitar a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que previo estudio de necesidades y requerimientos de los bienes, servicios, y obras, la UESVALLE presentó para su aprobación y adopción, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior,

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

200-06

**RESOLUCIÓN No. 0005
ENERO 05 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes, servicios y obra necesarios para el funcionamiento de la UESVALLE, durante la vigencia dos mil veintitrés (2023).

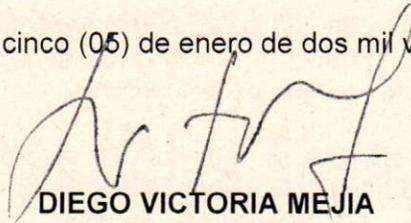
ARTÍCULO SEGUNDO: Los responsables de la Entidad respecto del PAA, deberán controlar y verificar las adquisiciones programadas en el PAA, y realizar las respectivas modificaciones o actualizaciones de acuerdo con la ley y la norma interna.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 hasta el 31 de enero de 2023 y la presente resolución, en el portal WEB institucional www.uesvalle.gov.co y en otros medios disponibles cuando sea necesario para conocimiento de los servidores públicos de la Institución y ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición y deroga las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023)



DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Redactor y transcriptor: Constanza Ivette Hernández – Asesora de planeación
Revisó: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875